
 Ancash Gobierno Regional	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	 DRTC Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash	Código: FO-DR-004
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección Regional		Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 215 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 19 de agosto del 2024

VISTO:

Resolución Directoral Regional N° 214 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR, de fecha 19 de agosto del 2024, el Informe N° 160 -2024-GRA-GRI/DRTC-ADM, de fecha 19 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 214 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR, de fecha 19 de agosto del 2024, se resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.** – *Autorizar la contratación temporal de personal, en el régimen laboral de la 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para que presten sus servicios en las diferentes direcciones, oficinas y unidades de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, (...)*. Designándose a la C.P.C GUERRERO MENDOZA MARITZA LOIDA, identificada con DNI N° 76382886.

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aplicable al presente caso, establece: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y*

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 2 de 2

especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”.

Que, mediante Decreto Regional N° 04-2023-GRA/GR, de fecha 20 de diciembre del 2023, la cual “se resuelve: **APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Áncash (...)**”

Que, conforme se detalla en la normativa señalada en el párrafo precedente, la unidad de abastecimiento, es la unidad orgánica de apoyo quien jerárquicamente de la Dirección de Administración, responsable de la gestión del sistema nacional de abastecimiento, en concordancia con la normatividad aplicable y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, teniendo en cuenta ello es necesario la asignación de funciones a favor de la unidad de abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; a fin de que, los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Gerencial General Regional N° 392-2023-GRA/GRR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, a partir de la fecha, las funciones como Encargada de la Unidad de Abastecimiento, órgano dependiente de la Dirección de Administración de la DRTC - Ancash, a la **C.P.C GUERRERO MENDOZA MARITZA LOIDA**, identificada con **DNI N° 76382886**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA ASIGNACION otorgada al mencionado servidor no irroga gastos adicionales al Tesoro Público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor asignado, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
 Director Regional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOKZIZdoJlqF11goSzjeDWlg%3D%3D>